



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, **Jeny Brenda Hernández de Nolasco**, de cincuenta y cinco años de edad, Doctora en Medicina del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecisiete-ciento treinta mil doscientos veintidós-cero cero uno-seis, en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo, Número seiscientos diecisiete, emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en la ciudad de San Salvador el día quince de agosto del año dos mil diecinueve, quien en este instrumento me denominaré la **CONTRATANTE** y por la otra parte, **Salvador Emilio Romero Ortega**, mayor de edad, Vendedor, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil setecientos tres- ciento uno - cinco; cuya existencia legal compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador a las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil tres, ante los oficios del Notario Guillermo Colorado Burgos, inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al número VEINTIOCHO del libro MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO el día trece de agosto del dos mil tres; b) Testimonio de escritura pública de modificación del pacto social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil trece, ante los oficio notariales de Ludina Roxana Flores de Navas, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA del libro TRES MIL DOSCIENTOS DOCE el día seis de febrero de dos mil catorce; y c) Personería jurídica que acredito por medio de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de julio del

dos mil diecinueve, ante los oficios de la notario Bessy Carina Paz Barahona, inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y UNO del Libro MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintidós de julio de dos mil diecinueve, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública número 08/2021, denominada “**Insumos Médicos Quirúrgicos, Materiales de Ortopedia y Neurocirugía, para el año dos mil veintiuno**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se obliga a suministrar los Insumos Médicos Quirúrgicos, Materiales de Ortopedia y Neurocirugía, para el año dos mil veintiuno, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CÓDIGO ONU 42270000 CÓDIGO MINSAL 10100005	C/U	30	\$127.00	\$3,810.00
	CAL SODADA,ENVASE O SET DE ENVASES,CONTENIENDO (35-45) LIBRAS				
	CAL SODADA,ENVASE O SET DE ENVASES,CONTENIENDO (35-45) LIBRAS. MARCA: INTERSURGICAL. ORIGEN: UK. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES.				
9	CÓDIGO ONU 42270000 CÓDIGO MINSAL 10104040	C/U	5	\$71.00	\$355.00
	MASCARILLA REUSABLE PARA ANESTESIA, TRANSPARENTE, CON SUJETADOR,TAMAÑO 2				
	MASCARILLA REUSABLE PARA ANESTESIA, TRANSPARENTE, CON SUJETADOR,TAMAÑO 2. MARCA: INTERSURGICAL. ORIGEN: UK/OTROS. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
10	CÓDIGO ONU 42270000 CÓDIGO MINSAL 10104055	C/U	5	\$71.00	\$355.00
	MASCARILLA REUSABLE PARA ANESTESIA,TRANSPARENTE, CON SUJETADOR,TAMAÑO 5				
	MASCARILLA REUSABLE PARA ANESTESIA,TRANSPARENTE, CON SUJETADOR,TAMAÑO 5. MARCA: INTERSURGICAL. ORIGEN: UK/OTROS. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES.				
11	CÓDIGO ONU 42270000 CÓDIGO MINSAL 10104080	C/U	10	\$49.00	\$490.00
	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 3, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 3, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: LMA. ORIGEN: SEYCHELLES. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES.				
12	CÓDIGO ONU 42270000 CÓDIGO MINSAL 10104085	C/U	10	\$49.00	\$490.00
	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: LMA. ORIGEN: SEYCHELLES. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES.				

14	CÓDIGO ONU 42270000 CÓDIGO MINSAL 10104090	C/U	5	\$49.00	\$245.00
	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: LMA. ORIGEN: SEYCHELLES. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES.				
15	CÓDIGO ONU 42181718 CÓDIGO MINSAL 10200023	C/U	50	\$5.15	\$257.50
	PAPEL PARA MONITOREO FETAL SEGUN MARCA Y MODELO, RESMA. MARCA: VERMED. ORIGEN: USA/OTROS. VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO. (La empresa que se le adjudique el Renglón No. 15 deberá ser Compatible con el EQUIPO MARCA: EDAN, MODELO: F9).				
	PAPEL PARA MONITOREO FETAL SEGUN MARCA Y MODELO, RESMA. MARCA: VERMED. ORIGEN: USA/OTROS. VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.				
23	CÓDIGO ONU 42181718 CÓDIGO MINSAL 10203030	C/U	100	\$4.75	\$475.00
	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 3 CANALES, SEGUN MARCA Y MODELO, ROLLO. (La empresa que se le adjudique el renglón No. 23 deberá ser compatible con el equipo MARCA: BURDIK, MODELO ECLIPSE 2).				
	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 3 CANALES, SEGUN MARCA Y MODELO, ROLLO. MARCA: VERMED. ORIGEN: USA/OTROS. VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.				
27	CÓDIGO ONU 42290000 CÓDIGO MINSAL 10300015	C/U	50	\$4.15	\$207.50
	PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE.				
	PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. MARCA: OBS. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES.				
41	CÓDIGO ONU 42270000 CÓDIGO MINSAL 10501050	C/U	300	\$1.45	\$435.00
	MASCARILLA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO PEDIATRICO, DESCARTABLE				
	MASCARILLA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO PEDIATRICO, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES.				
44	CÓDIGO ONU 42181501 CÓDIGO MINSAL 10600030	C/U	56	\$1.00	\$56.00
	BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" x 6", DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA X 100 - 200				
	BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" x 6", DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA X 100 - 200. MARCA: CHANNELMED. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES.				
48	CÓDIGO ONU 42310000 CÓDIGO MINSAL 10600070	C/U	50	\$8.00	\$400.00
	CINTA UMBILICAL 10-A, ROLLO DE 100 YARDAS, EN FRASCO DISPENSADOR, DESCARTABLE				
	CINTA UMBILICAL 10-A, ROLLO DE 100 YARDAS, EN FRASCO DISPENSADOR, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES.				

118	CÓDIGO ONU 42220000 CÓDIGO MINSAL 10605325	C/U	500	\$0.15	\$75.00
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
122	CÓDIGO ONU 42220000 CÓDIGO MINSAL 10605530	C/U	50	\$1.55	\$77.50
	CATETER TORACICO RECTO ,32 Fr x (45-55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	CATETER TORACICO RECTO ,32 Fr x (45-55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
123	CÓDIGO ONU 42220000 CÓDIGO MINSAL 10605550	C/U	200	\$1.55	\$310.00
	CATETER TORACICO RECTO 36 Fr x (45-55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	CATETER TORACICO RECTO 36 Fr x (45-55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
125	CÓDIGO ONU 42220000 CÓDIGO MINSAL 10605610	C/U	30	\$81.00	\$2,430.00
	CATETER URETERAL DOBLE "J" No. 3, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	CATETER URETERAL DOBLE "J" No. 3, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: MARFLOW, ORIGEN: SUIZA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
129	CÓDIGO ONU 42220000 CÓDIGO MINSAL 10605790	C/U	10	\$31.00	\$310.00
	CATETER URETERAL 6Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	CATETER URETERAL 6Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: MARFLOW, ORIGEN: SUIZA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
165	CÓDIGO ONU 42141502 CÓDIGO MINSAL 10700030	C/U	600	\$2.15	\$1,290.00
	HISOPOS 6", CON ALGODON EN UN EXTREMO, ESTERIL, CAJA x 100				
	HISOPOS 6", CON ALGODON EN UN EXTREMO, ESTERIL, CAJA x 100, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
170	CÓDIGO ONU 42312005 CÓDIGO MINSAL 10701045	C/U	1,600	\$3.75	\$6,000.00
	ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 4" x 10 YARDAS, ROLLO				
	ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 4" x 10 YARDAS, ROLLO, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO				
172	CÓDIGO ONU 42310000 CÓDIGO MINSAL 10702060	C/U	100	\$5.25	\$525.00
	APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRAFINO 6-8 x 6-8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL				
	APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRAFINO 6-8 x 6-8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: PHARMAPLAST, ORIGEN: EGIPTO, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				

173	CÓDIGO ONU 42310000 CÓDIGO MINSAL 10702070	C/U	15	\$6.75	\$101.25
	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 4 x 4", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL				
	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 4 x 4", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: PHARMAPLAST, ORIGEN: EGIPTO, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES.				
182	CÓDIGO ONU 42311511 CÓDIGO MINSAL 10705035	C/U	3,750	\$0.37	\$1,387.50
	VENDA DE GASA 4" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO				
	VENDA DE GASA 4" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
188	CÓDIGO ONU 42240000 CÓDIGO MINSAL 10705145	C/U	70	\$7.89	\$552.30
	VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 4" x 25 YARDAS, ROLLO				
	VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 4" x 25 YARDAS, ROLLO, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
190	CÓDIGO ONU 41102911 CÓDIGO MINSAL 10801040	C/U	1,300	\$0.06	\$78.00
	HOJA PARA BISTURI No. 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	HOJA PARA BISTURI No. 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
192	CÓDIGO ONU 41102911 CÓDIGO MINSAL 10801050	C/U	900	\$0.06	\$54.00
	HOJA PARA BISTURI No. 23, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	HOJA PARA BISTURI No. 23, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
193	CÓDIGO ONU 42290000 CÓDIGO MINSAL 10801055	C/U	2,250	\$0.06	\$135.00
	HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
213	CÓDIGO ONU 42140000 CÓDIGO MINSAL 11200004	C/U	20	\$69.00	\$1,380.00
	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA ,DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL				
	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA ,DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, MARCA: RIMOS, ORIGEN: ITALIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
217	CÓDIGO ONU 42180000 CÓDIGO MINSAL 11400190	C/U	10	\$169.00	\$1,690.00
	SET PARA DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	SET PARA DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: SURGIWEAR, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
239	CÓDIGO ONU 42280000 CÓDIGO MINSAL 11902030	C/U	12,000	\$0.09	\$1,080.00
	INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR HUMEDO; (Integradores) A LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLON 239 DEBERA ENTREGAR INDICADOR QUIMICO INTERNO TIPO 5				
	INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR HUMEDO; (INTEGRADORES), MARCA: YIPAK, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				

244	CÓDIGO ONU 42220000 CÓDIGO MINSAL 12100125	C/U	25	\$49.00	\$1,225.00
	SET DE INTRODUTOR, DILATADOR, ALAMBRE, GUIA Y VALVULA ANTIRREFLUJO, PARA ARTERIOGRAFIA,(5-6)Fr,100 cm DE LONGITUD				
	SET DE INTRODUTOR, DILATADOR, ALAMBRE, GUIA Y VALVULA ANTIRREFLUJO, PARA ARTERIOGRAFIA,(6)Fr,100 cm DE LONGITUD, MARCA: BIOMETRIX, ORIGEN: ISRAEL/OTROS, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES				
246	CÓDIGO ONU 42290000 CÓDIGO MINSAL 12302035	C/U	3	\$695.00	\$2,085.00
	INJERTO ARTERIAL 5 mm, DE DACRON O POLITETRAFLUORETILENO (PDFE),LONGITUD STANDARD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL				
	INJERTO ARTERIAL 5 mm, DE DACRON O POLITETRAFLUORETILENO (PDFE),LONGITUD STANDARD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA:LEMAITREORIGEN:USA, VENCIMIENTO:NO MENOR DE 24 MESES				
247	CÓDIGO ONU 42290000 CÓDIGO MINSAL 12302045	C/U	3	\$695.00	\$2,085.00
	INJERTO ARTERIAL 7 mm, DE DACRON O POLITETRAFLUORETILENO (PDFE),LONGITUD ESTANDAR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL				
	INJERTO ARTERIAL 7 MM, DE DACRON O POLITETRAFLUORETILENO (PDFE),LONGITUD ESTANDAR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: LEMAITREORIGEN:USA, VENCIMIENTO:NO MENOR DE 24 MESES				
248	CÓDIGO ONU 42290000 CÓDIGO MINSAL 12302050	C/U	3	\$695.00	\$2,085.00
	INJERTO ARTERIAL 8 mm X 70 cm, DE DACRON O POLITETRAFLUORETILENO (PDFE), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL				
	INJERTO ARTERIAL 8 mm X 70 cm, DE DACRON O POLITETRAFLUORETILENO (PDFE), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: LEMAITRE, ORIGEN: USA. VENCIMIENTO:NO MENOR DE 24 MESES				
259	CÓDIGO ONU CÓDIGO MINSAL 19831123	C/U	10	\$27.00	\$270.00
	CUELLO RIGIDO PARA ADULTO, CON APERTURA TRAQUEAL Y MECANISMO DE AMPLIACIÓN DEL TAMAÑO				
	CUELLO RIGIDO PARA ADULTO, CON APERTURA TRAQUEAL Y MECANISMO DE AMPLIACIÓN DEL TAMAÑO. MARCA: DEROYAL, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO:SIN VENCIMIENTO				
260	CÓDIGO ONU CÓDIGO MINSAL 19831170	C/U	10	\$27.00	\$270.00
	CUELLO SEMIRRIGIDO, CON APERTURA TRAQUEAL, ADULTO				
	CUELLO SEMIRRIGIDO, CON APERTURA TRAQUEAL, ADULTO, MARCA:DEROYALORIGEN: USA, VENCIMIENTO:SIN VENCIMIENTO				
Total					\$41,796.55

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de compra, Bases de Licitación, resolución de adjudicación número 08/2021, Adendas si las hubiere, Oferta Técnica y Económica presentada por el contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia

entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General; para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2021-3213-3-02-01-21-1-54107-54113 y 2021-3213-3-02-02-21-1-50101-54107-54113. La Contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 41,796.55)** que incluyen el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **SESENTA (60) días calendario**, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias de la factura duplicado cliente, a nombre del Hospital Nacional “San Juan de Dios” de San Miguel, incluyendo en la factura: nombre y número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, código del producto, descripción completa del producto, número de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, juntamente con las Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el Guardalmacén, contratista y Administrador de Contrato, consignando así mismo el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los Insumos y Reactivos, objeto del presente contrato, según el cuadro siguiente:

No. ENTREGA	PROGRAMACION DE ENTREGAS	NUMERO DE RENGLONES
1	Única entrega del CIEN POR CIENTO (100%) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado.	1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 37, 41, 44, 46, 48, 52, 54, 55, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 171, 172, 173, 177, 178, 179, 180, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 197, 198, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240, 242, 244, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268

2	La <u>primera entrega</u> del CINCUENTA POR CIENTO (50%) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado, y la <u>segunda entrega</u> CINCUENTA POR CIENTO (50%) dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS , posteriores a la fecha estipulada para la primera entrega.	2, 4, 7, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 50, 53, 62, 68, 69, 73, 74, 75, 88, 89, 90, 98, 105, 106, 107, 108, 112, 116, 117, 118 , 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 141, 164, 165 , 174, 175, 190, 192, 193 , 199, 200, 208, 209, 210, 220, 221, 223, 224, 238, 239 , 249, 250, 256
3	La <u>primera entrega</u> del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado, la <u>segunda entrega</u> del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS , posteriores a la fecha estipulada para la primera entrega, y la <u>tercera entrega</u> del TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los SESENTA (6) .	47, 51, 56, 57 , 59, 60, 61, 70, 84, 85, 87, 91, 137, 163, 166, 167, 168, 169, 170 , 176, 181, 182 , 183, 184

El lugar de las entregas será en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional “San Juan de Dios” de San Miguel, previa coordinación con la Guardalmacén, en horarios de Lunes a viernes de 8:00 am a 11:30 am; y de 1:00 a 2:30 Pm, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los bienes, la verificación mencionada se efectuara en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia, esta deberá ser firmada por la Guardalmacén Contratista o su Representante autorizado, el Administrador de contrato, en dicha acta deberá hacerse constar: la clase y cantidad del producto y el estado en que se reciben, descripción del producto, código, precio unitario, precio total, si los bienes han sido recibidos conforme a las condiciones pactadas y dentro del plazo contractual, y si es procedente su pago. La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **V) ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Materiales e Insumos Médicos, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el contratista lo hará saber por escrito presentando directamente la solicitud al Administrador del contrato con copia a la UACI; cuando las entregas sean parciales dentro de los cinco días

hábiles siguientes a la fecha en que reciba el contrato debidamente firmado y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la primera entrega. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga; dentro del término este la aprobara o rechazara, según el caso. El titular del Hospital emitirá la Resolución de prórroga de plazos de entrega debidamente razonada y motivada. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un monto de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,359.31)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor contratado; la cual estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato más noventa (90) días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de recepción del mismo. **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,179.66)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor contratado la cual estará vigente a partir de la fecha de recepción del contrato más noventa (90) días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de recepción del mismo. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato la **Licenciada María Julia Ramírez Ramos, Jefe del Departamento de Suministros**, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de

aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **VIII) MODIFICACIÓN DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de Modificación de Contrato, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar, los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA DE CONTRATO:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá prorrogar los plazos y montos de Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo

autorización expresa del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XI) CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XII) SANCIONES: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

XIII) CONDICIONES ESPECIALES: El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes:

a) Pago de Análisis por cada producto SUJETO A ANÁLISIS del Laboratorio de Control de calidad del MINSAL, el contratista deberá efectuar el pago de análisis de Control de Calidad por cada lote y medida del producto a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El Hospital Nacional “San Juan de Dios” de San Miguel, a través del Laboratorio de Control de Calidad, del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros Laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital así lo demanden. Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un insumo contratado no cumple con lo requerido por el Hospital Nacional “San Juan de Dios” de San Miguel, el suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando uno que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de VEINTE (20) DÍAS calendario, contados a partir de dicha notificación,

b) Entregar los productos con fecha de vencimiento no menor a veinticuatro meses (24) a partir de la fecha de recepción en el Almacén del Hospital; para aquellos insumos que por su naturaleza se fabriquen con vencimiento menor a veinticuatro meses (24) deberá detallar el periodo de vencimiento del

producto, y entregar constancia de justificación técnica del fabricante, así mismo deberá presentar Carta de Compromiso de cambio debidamente autenticada por notario, manifestando sustituir dichos productos si a la fecha de su vencimiento no han sido consumidos por el Hospital, la cual deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa, **c)** Reponer en un plazo no mayor de TRES (3) DÍAS CALENDARIO MÁXIMO, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento y calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de contrato, **d)** Si el producto adjudicado, al momento de su entrega no fuera de la calidad de la muestra presentada (durante el proceso de licitación) será rechazado y el proveedor tendrá un periodo de tiempo máximo de TRES DÍAS CALENDARIO para su respectivo cambio, **e)** Entregar los productos en cajas tamaño uniforme, elaboradas en material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contiene en buen estado y peso máximo de treinta libras para facilitar su manipulación y distribución, **f)** Poner en cada empaque colectivo en que se entreguen los Insumos Médicos, la leyenda: **PROHIBIDA SU VENTA, "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SAN MIGUEL**, no se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. **h)** Además, queda obligado a: "Que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano v) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se

remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la entrega de los Materiales e Insumos Médicos. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto y para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado; en caso de embargo al contratista, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva a la contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** La contratante señala como lugar

para recibir notificaciones Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, N°12R, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes hemos señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Miguel departamento de San Miguel, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.


Dra. Jeny Brenda Hernández de Nolasco
TITULAR




Sr. Salvador Emilio Romero Ortega
CONTRATISTA
Salvador E. Romero
PROVEEDORES QUIRURGICOS
S. A. de C. V.
TEL.: 2223-1879


Vo. Bo. COLABORADOR JURÍDICO

